CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TICOMÁN

El **Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II, 27 y 29 de la Ley Orgánica; 202 al 215 del Reglamento Interno; 7, 8, 13 y 54 del Reglamento del Consejo General Consultivo; así como lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Estudios, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2026, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

Al personal académico y comunidad estudiantil de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, interesados en participar en la elección de representantes consejeras y consejeros de esta Unidad Académica ante el CTCE para el ciclo escolar 2026 - 2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA
Integración

1. El CTCE de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, estará integrado por:

- **I.** La persona titular de la Dirección de esta Unidad Académica, quien lo presidirá;
- **II.** Las y los titulares de las Subdirecciones Académica, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativa de esta Unidad Académica. La persona titular de la Subdirección Académica fungirá como Secretaria o Secretario;
- **III.** Las y los Jefes de división o de departamento académico;
- **IV.** La o el Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
- **V.** Dos representantes profesores o profesoras por cada división o departamento académico;
- **VI.** Dos representantes profesores o profesoras por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
- **VII.** Dos representantes alumnos o alumnas por cada división o departamento académico;

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General, Av. Luis Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX. Conmutador 55 5729 6000 ext. 50158 y 50027 | cgc@ipn.mx | www.ipn.mx/sg/

VIII. Dos representantes alumnos o alumnas por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, y
IX. Una o un representante del personal docente y una o un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por división o departamento académico a cada uno de los programas académicos que se imparten en la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**.

SEGUNDA
Requisitos

1. Las personas que aspiren a ser candidatas o candidatos consejeros del personal académico deberán de cumplir los siguientes requisitos:

I. Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección.
II. Tener la calidad de personal académico de carrera en activo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada.
III. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**.
Cuando se trate de una escuela, centro o unidad de enseñanza que no cuente con profesores que reúnan el requisito previsto en la fracción II del artículo 211 del Reglamento Interno del IPN se dispensará dicho requisito y se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente. Lo previo, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 212 del Reglamento invocado.
IV. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.
V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

Se entenderá como profesora o profesor en activo a quien no:

a) Tenga licencia con o sin goce de sueldo;
b) Disfrute de año sabático;

c) Sea becario o becaria que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o

d) Esté impedido o impedida, por alguna causa análoga a las anteriores para tener carga frente a grupo.

El o la docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, estará en libertad de elegir en la que participará como candidato o candidata, o en la que emitirá su voto, sin poder hacerlo en más de una ocasión.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, misma que se coordinará con la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

2. Para ser candidata o candidato a consejero alumno o alumna se requiere:

I. Ser alumno o alumna del Nivel Superior en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre en la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**.
El alumnado en situación regular es quien ha acreditado en su totalidad las asignaturas, o su equivalente, correspondientes al periodo escolar que es antecedente de aquél en el que esté inscrito de acuerdo al artículo 79, párrafo segundo del Reglamento Interno, situación que se robustece con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Estudios, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios.

II. Para el caso de las alumnas y alumnos de posgrado, haber acreditado más del 50 por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente.

III. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional.

IV. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.

V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

TERCERA
Procedimiento de Elección

1. Registro de candidatas o candidatos.

a) El CTCE en Sesión Permanente celebrada de manera presencial, integrará una Comisión Especial de Registro y una Comisión Especial de Elección, las cuales deberán estar conformadas por, al menos, una autoridad, un representante del sector docente, un representante del sector no docente y una o un estudiante.

b) El **17 y 18 de septiembre de 2026**, el personal académico y alumnado interesado en participar como candidatas y candidatos ante las y los integrantes del CTCE de esta Unidad Académica, entregará de manera física a la o el Secretario del CTCE de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán** en la Subdirección Académica, en un horario de 9:00 a 18:00 la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria, así como:

i. Solicitud de registro **firmada** (formato libre);
ii. Carta de motivos **firmada** por los cuales desea ser representante ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**;
iii. En el caso del personal académico:
   - Constancia emitida por el Departamento de Capital Humano donde conste la antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**.

c) El **21 de septiembre de 2026**, la Comisión Especial de Registro se reunirá para revisar y, en su caso, validar, con base en los términos de la presente Convocatoria, los documentos de las y los postulantes registrados y deberá de elaborar un dictamen que incluya una lista con todas las y los aspirantes, especificando aquellos que cumplieron con los requisitos establecidos y los que no lo hicieron.

El CTCE de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, sesionará el **21 de septiembre de 2026** para analizar y, en su caso, aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Registro, respecto al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes.

La o el Secretario del CTCE deberá publicar los nombres de las y los candidatos que hayan acreditado la totalidad de los requisitos, por medio de la página electrónica oficial de la Unidad Académica, así como en los diversos medios con los que cuente.

2. Difusión y promoción de las y los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas.

a) El CTCE de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, definirá en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por las y los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión Especial de Elección informará a las y los candidatos los términos y procedimientos de difusión de su candidatura.

b) Las y los candidatos promoverán su postulación los días **22 y 23 de septiembre de 2026**, bajo los lineamientos que defina el pleno del CTCE.

3. Votaciones para elegir a las y los representantes consejeros.

a) La votación se realizará de manera presencial por medio de la instalación de urnas y, para ello, la persona Secretaria del CTCE solicitará a las instancias correspondientes los listados de las personas que integran a la comunidad docente y estudiantil, a fin de proporcionarlos a la Comisión Especial de Elección para el proceso de votación.

La Comisión Especial de Elección determinará, de entre sus miembros, a las personas que estarán resguardando las urnas durante el proceso de votación.

b) Cuando no existan las condiciones necesarias para llevar a cabo la votación de manera presencial, ésta podrá realizarse a distancia mediante el Sistema de Votación Electrónica (SIVE), la o el Secretario del CTCE de esta Unidad Académica cargará en el SIVE los nombres de las y los candidatos aprobados por el CTCE, así como el padrón o lista nominal del personal docente y alumnado, mismo que deberá contener el nombre completo, CURP, carrera, turno y número de empleado o número de boleta, según corresponda; y entregará copia de dicho padrón a la Comisión de Elección. Los datos personales deberán protegerse por la persona titular de la Subdirección Académica, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

c) Los días **24 y 25 de septiembre de 2026**, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, el personal académico y el alumnado emitirán su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir a la o el representante de su programa académico; haciendo uso de urnas de votación colocadas dentro de las instalaciones de la Unidad Académica, resultando electos las o los dos docentes y las o los dos estudiantes con la mayor cantidad de votos por programa en el nivel superior, y las o los dos docentes y las o los dos estudiantes con la mayor cantidad de votos por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación.

d) El **28 de septiembre de 2026** el CTCE en pleno obtendrá los votos de las urnas.

En caso de suscitarse un empate entre dos o más personas candidatas, la persona Presidente del CTCE deberá solicitar a la Secretaría General un proceso complementario de desempate.

Se resguardará la documentación de las y los candidatos electos con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria por la o el Secretario del CTCE de la Unidad Académica.

La o el Secretario de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, levantará un acta de la sesión permanente, misma que deberá contener el número de votos emitidos por la comunidad politécnica, correspondiente a cada programa académico y, en su caso, una relación de los incidentes suscitados.

El acta se entregará a la o el Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el **28 de septiembre de 2026** en la página web de la Unidad Académica y en los espacios físicos con los que cuente.

CUARTA
Controversias

1. **El día 29 de septiembre de 2026**, la o el Presidente del CTCE recibirá de manera electrónica al correo magonzalezt@ipn.mx las impugnaciones que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán estar firmadas y acompañadas de los elementos probatorios en los que se funde. **La o el Presidente del CTCE deberá acusar de recibo los correos electrónicos.**

La o el Presidente del CTCE de la Unidad Académica, **remitirá de inmediato las inconformidades recibidas** al correo abogadogeneral@ipn.mx de la Oficina del Abogado General, con copia al correo ctce@ipn.mx de la Secretaría General.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones.

QUINTA
Instalación del CTCE

1. El CTCE de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**, se instalará en Sesión Extraordinaria Solemne en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores al 30 de septiembre de 2026.

2. El CTCE celebrará su Primera Sesión Ordinaria inmediatamente después de haber concluido la sesión de instalación y en ella deberá llevar a cabo la integración de sus Comisiones, establecer las fechas en las que sesionará de manera ordinaria y en esta misma sesión se determinará lo siguiente:

   I. El sector docente elegirá, de entre sus miembros y por mayoría de votos, a la persona que los representará en el XLV Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional; la cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1, fracciones I al V, incisos a) al d), de la presente Convocatoria.
   II. El sector estudiantil del nivel superior elegirá, de entre sus miembros y por mayoría de votos, a la alumna o alumno que participará en el Comité de Elección del cual se designarán a las alumnas y alumnos Consejeros Generales del XLV Consejo General Consultivo; la cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2, fracciones I, al V, de la presente Convocatoria. y,
   III. El sector estudiantil de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación elegirá, de entre sus miembros y por mayoría de votos, a la alumna o alumno que participará en el Comité de Elección del cual se designarán a las alumnas y alumnos Consejeros Generales.

La información correspondiente a las personas representantes deberá hacerse llegar, a más tardar, el **9 de octubre de 2026**, al correo electrónico **ctce@ipn.mx**, para los efectos conducentes. y,

3. Las representatividades en las que se haya suscitado alguna impugnación no podrán ser convocadas a las sesiones del CTCE, hasta en tanto la Oficina del Abogado General las haya resuelto de manera definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General mediante oficio SG/2212/2026, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 74/26 del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

SEGUNDO. La presente Convocatoria deberá de publicarse por todos los medios físicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Académica.

TERCERO. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional en el ámbito de su competencia.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
UNIDAD TICOMÁN
DIRECCIÓN

M. en C. Mario Alberto González Torres
Presidente del CTCE de la
Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura,
Unidad Ticomán